



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26
DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Expte. OV 2025/402940/950-023/00029

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D^a. Montserrat Pérez Sabio

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Administrativo Francisco Galafat Cabrera.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA A DOMICILIO.

2.1.- De D/D^a CRR con DNI ***2745** de baja en el servicio de Ayuda a Domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la baja, siendo el último día de servicio el 16 de septiembre de 2025.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.2.- De D/D^a AGG con DNI ***4583** que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 350,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de

1

Código Seguro De Verificación	L0iSPhT18c9pxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 13:26:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 12:12:49
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L0iSPhT18c9pxwJawN1Xgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

1.050,00 € de los que la aportación municipal asciende a 441,00 € y la de la Diputación Provincial a 609,00 €.

3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA RENOVACION DEL PAVIMENTO EN CALLE CUESTA DE LA FUENTE Y CALLE CAMINO DE DALÍAS DEL TM DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal Delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/018/25. 2025/402960/003-040/00019** y su rectificación y resultando:

Consta Memoria Valorada para la Renovación del Pavimento en Calle Cuesta de la Fuente y Calle Camino de Dalías TM de Berja, redactado por D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal. En la Memoria consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe de supervisión y compatibilidad urbanística de la Memoria suscrito por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal de fecha 19 de septiembre de 2025.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SUELO URBANO ORDENANZA I, Viales.
- Finalidad: Renovación de pavimento.
- Situación de las obras: Cuesta de la Fuente y Camino de Dalías. Código GPA Inventario: 4.188 y 4.141.
- Presupuesto ejecución material: 33.094,81 €
- Beneficio industrial 1.985,69 €
- Gastos generales 4.302,33 €
- Valor estimado del contrato. 39.382,83 €
- 21,00 % I.V.A. 8.270,39 €
- Presupuesto contrata **47.653,22 €**
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal
- Coordenadas:

Código Seguro De Verificación	L0iSPht18c9pxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 13:26:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 12:12:49
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L0iSPht18c9pxwJawN1Xgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



Vértice	Coordenada X	Coordenada Y									
0	506045,12	4076890,90	24	505909,52	4076889,04	48	505892,42	4076903,72	72	505997,04	4076912,49
1	506030,30	4076893,23	25	505909,59	4076888,17	49	505897,18	4076903,22	73	505996,97	4076912,28
2	506027,38	4076893,92	26	505909,43	4076887,08	50	505897,14	4076902,97	74	505998,10	4076912,05
3	506018,40	4076896,17	27	505908,31	4076879,71	51	505898,00	4076902,83	75	505998,16	4076912,26
4	506009,04	4076898,93	28	505902,34	4076880,24	52	505898,06	4076903,07	76	506003,02	4076911,26
5	506003,15	4076900,71	29	505899,49	4076882,22	53	505903,05	4076902,45	77	506020,23	4076906,53
6	506002,98	4076901,30	30	505896,24	4076884,57	54	505911,08	4076902,77	78	506019,76	4076904,87
7	506002,78	4076901,73	31	505892,13	4076887,53	55	505912,15	4076903,95	79	506025,71	4076903,04
8	506002,51	4076902,09	32	505888,68	4076889,94	56	505917,47	4076905,26	80	506031,64	4076901,68
9	506002,10	4076902,35	33	505884,11	4076893,23	57	505920,43	4076906,37	81	506040,92	4076899,97
10	506000,61	4076902,79	34	505880,84	4076895,32	58	505920,35	4076906,55	82	506046,09	4076899,43
11	505991,29	4076905,96	35	505880,06	4076896,16	59	505923,02	4076908,08	83	506053,96	4076898,56
12	505966,62	4076912,50	36	505874,37	4076898,84	60	505925,07	4076910,25	84	506056,23	4076898,29
13	505960,81	4076912,42	37	505876,09	4076901,77	61	505929,86	4076911,07	85	506056,27	4076898,68
14	505949,45	4076910,04	38	505868,78	4076905,13	62	505929,64	4076912,43	86	506061,35	4076898,33
15	505923,98	4076903,10	39	505870,17	4076908,75	63	505933,13	4076913,83	87	506064,44	4076898,00
16	505908,26	4076893,89	40	505875,72	4076906,68	64	505935,36	4076912,77	88	506070,17	4076897,51
17	505908,06	4076893,63	41	505882,67	4076905,14	65	505939,11	4076914,38	89	506074,28	4076898,48
18	505907,81	4076893,27	42	505882,49	4076904,69	66	505942,27	4076915,83	90	506074,62	4076891,08
19	505907,69	4076892,81	43	505883,02	4076904,52	67	505946,48	4076916,47	91	506065,75	4076890,37
20	505907,71	4076892,51	44	505883,20	4076904,96	68	505959,09	4076918,68	92	506065,66	4076889,06
21	505907,85	4076892,24	45	505889,71	4076903,36	69	505970,25	4076918,38	93	506065,31	4076888,88
22	505909,05	4076890,25	46	505892,16	4076902,76	70	505979,09	4076916,69	94	506055,49	4076889,85
23	505909,25	4076889,79	47	505892,41	4076902,61	71	505991,35	4076913,68			

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 con cargo a la partida 1532.619.00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Consta informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Acctal.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local d) (Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación

Código Seguro De Verificación	L0iSPht18c9pxwJawNlXgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 13:26:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 12:12:49
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L0iSPht18c9pxwJawNlXgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada para la Renovación del Pavimento en Calle Cuesta de la Fuente y Calle Camino de Dalías TM de Berja.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras

4. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LAS OBRAS DE RENOVACION RED DE ABASTECIMIENTO CERRO MATADERO TRAMO I.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale Delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/016/25. 2025/402960/003-040/00017** y su rectificación y resultando:

Se ha presentado por Aqualia SA, empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado de Berja, “Memoria Valorada para las obras de renovación red de abastecimiento Cerro Matadero”. En la Memoria consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe de supervisión y compatibilidad urbanística de la Memoria suscrito por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal de fecha 21 de agosto de 2025.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: Según la Adaptación parcial a la LOUA de las normas Subsidiarias de Berja: Viales. Según POTPA Suelo urbano.
- Finalidad: Renovación red de suministro de agua.
- Situación de las obras: Cerro Matadero.
- Valor estimado del contrato. 37.832,96 €
- 21,00 % I.V.A. 7.944,92 €
- Presupuesto contrata 45.777,88€
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Informes Sectoriales: No necesarios.
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: por determinar.
- Autor del Proyecto: Miguel Antonio Moreno Román. Jefe del Servicio de Berja de Aqualia.
- Las coordenadas georreferenciadas aportadas por la Empresa son las siguientes; aunque no están reflejadas en el plano en planta aportado

Código Seguro De Verificación	L0iSPht18c9pxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 13:26:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 12:12:49
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L0iSPht18c9pxwJawN1Xgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Nodo	latitude	longitudo	utm_zone	utm_easting	utm_northing
1	36.842.627.612	-2.949.368.709	30S	504514.2	4077416
2	36.842.856.442	-2.949.373.927	30S	504513.8	4077441.4
3	36.843.180.713	-2.949.412.105	30S	504510.3	4077477.3
4	36.843.483.542	-2.949.490.382	30S	504503.3	4077510.9
5	36.843.959.283	-2.949.593.006	30S	504494.2	4077563.7
6	36.844.243.262	-2.949.659.481	30S	504488.2	4077595.2
7	36.844.553.868	-2.949.807.578	30S	504475	4077629.6
8	36.844.882.732	-2.949.976.259	30S	504459.9	4077666.1
9	36.844.876.677	-2.950.002.238	30S	504457.6	4077665.4
10	36.845.104.905	-2.950.111.280	30S	504447.9	4077690.7
11	36.845.227.228	-2.950.291.474	30S	504431.8	4077704.3
12	36.845.683.377	-2.950.631.367	30S	504401.5	4077754.9
13	36.845.919.370	-2.950.995.163	30S	504369	4077781
14	36.846.336.077	-2.951.675.151	30S	504308.4	4077827.2

La obra será financiada con cargo al Fondo de Contingencias aprobado para la concesión.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Acctal.

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales) y 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada para las obras de renovación red de abastecimiento Cerro Matadero Tramo I, para su financiación con el fondo de contingencias.

Segundo.- Que por los Técnicos municipales se proceda a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

5. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA EJECUCION DE LA APERTURA Y RELLENO DE ZANJA PARA ALOJAR LA RED DE ABASTECIMIENTO DE LA CALLES CURA ANTONIO MARTIN Y CAROLINAS DEL TM DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel Delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/012/25. 2025/402960/003-040/00013** y su rectificación y resultando:

Consta Memoria Valorada para la ejecución de la apertura y relleno de zanja para alojar la red de abastecimiento de las calles Cura Antonio Martín y Carolinas del TM de Berja redactada por D.

Código Seguro De Verificación	L0iSPht18c9pxwJawNlXgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 13:26:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 12:12:49
Observaciones		Página	5/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L0iSPht18c9pxwJawNlXgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





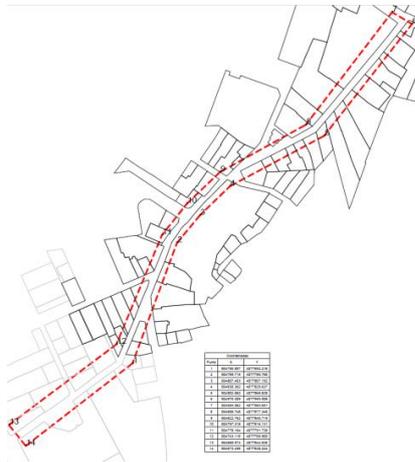
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal. En la Memoria consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

Consta en el expediente Informe de supervisión y compatibilidad urbanística de la Memoria suscrito por D. Manuel Martín Sánchez, Ingeniero de la Edificación Municipal de fecha 5 de mayo de 2025.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación: SUELO URBANO ORDENANZA I, Viales.
- Finalidad: Apertura de Zanja.
- Situación de las obras: C/ Carolinas y C/ Cura Antonio Martín. Inventario Municipal: Ficha nº 4151 y 4192.
- Presupuesto ejecución material: 33.512,21 €
 - Beneficio industrial 6%: 2.010,73 €
- Gastos generales 13%: 4.356,59 €
- Valor estimado del contrato. 39.879,53 €
 - 21,00 % I.V.A. 8.374,70 €
- Presupuesto contrata 48.254,23 €
- Promotor: Ayuntamiento de Berja. CIF P-0402900-E
- Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud: A determinar.
- Autor del Proyecto: D. Francisco José Morillas Rubio, Ingeniero Técnico Municipal.
- Coordenadas:



Coordenadas		
Punto	X	Y
1	504755.507	4077692.216
2	504789.715	4077785.760
3	504807.403	4077807.192
4	504830.362	4077829.637
5	504902.882	4077868.828
6	504970.309	4077955.508
7	504954.982	4077964.691
8	504888.748	4077877.346
9	504822.762	4077840.719
10	504797.318	4077816.131
11	504778.164	4077791.738
12	504743.116	4077706.960
13	504660.574	4077644.526
14	504673.495	4077628.244

Está prevista la financiación de la actuación en el presupuesto municipal para el ejercicio 2025 con cargo a la partida 1532.210.00 y sobre la misma se ha practicado retención de crédito que obra en el expediente.

Consta informe jurídico emitido por el Sr. Secretario Acctal.

Código Seguro De Verificación	L0iSPhT18c9pxwJawNlXgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 13:26:37	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 12:12:49	
Observaciones		Página	6/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L0iSPhT18c9pxwJawNlXgg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Esta materia es de competencia municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local d) (Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.) y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad).

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 21.1 O) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0392/23 y 0395/23 de delegación de competencias en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada para la ejecución de la apertura y relleno de zanja para alojar la red de abastecimiento de las calles Cura Antonio Martín y Carolinas del TM de Berja.

Segundo.- Los técnicos municipales procederán a realizar el replanteo del proyecto con carácter previo a la adjudicación de las obras.

6. PROPUESTA PARA PRORROGAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL “ARCO IRIS” HASTA LA APROBACIÓN DEL NUEVO CONTRATO DE CONCESIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente: **2018/402940/00-422/00001 (C-09-18)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2020, adjudicó el contrato de concesión del servicio de la escuela infantil municipal “Arco Iris” a la mercantil ESCAMILLA Y JUÁREZ, S.L., con NIF B04220695.

En ejecución de dicho acuerdo, el 25 de septiembre de 2020 se formalizó el contrato de concesión, cuyo plazo de duración es de 5 años, computados desde el 1 de octubre de 2020, por lo que expira el 30 de septiembre de 2025.

Por ello, con fecha 23 de abril de 2025, se comunicó a la empresa concesionaria la intención de licitar un nuevo contrato de concesión del servicio de la escuela infantil Arco Iris, por lo que se le solicitó relación de trabajadores, con copia de sus contratos de trabajo, para el cumplimiento de la normativa laboral de sucesión de contratos, en su caso, a fin de elaborar el estudio de viabilidad que debe incorporarse al expediente.

Dicha documentación fue aportada por la empresa concesionaria con fecha 5 de mayo de 2025 (Registro de entrada n.º 2.259), e incluida en el nuevo expediente que se está tramitando para la concesión del servicio mencionado (Expte.: 2025/402940/006-431/00001 -C-28-25-).

No obstante, el procedimiento iniciado para la nueva contratación se encuentra aún en fase de tramitación, por lo que resulta de aplicación lo dispuesto tanto en la cláusula 5 del pliego de

Código Seguro De Verificación	L0iSPhT18c9pxwJawNlXgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 13:26:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 12:12:49
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L0iSPhT18c9pxwJawNlXgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato vigente como en los art. 29.4 y 288.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que señalan la obligación del contratista de continuar con la prestación del servicio objeto del presente contrato, y en las condiciones de este, cuando a su finalización estuviere iniciado el oportuno procedimiento para una nueva contratación. En este supuesto el contrato se prorrogará hasta la formalización del nuevo contrato, sin que esta prórroga pueda exceder en ningún caso de nueve meses.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, por lo que ésta por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Prorrogar el contrato de concesión administrativa para la concesión del servicio de la escuela infantil Arco Iris hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, sin modificación de las restantes condiciones y por un periodo máximo de 9 meses.

Segundo. – Dar traslado del presente acuerdo al contratista, para su conocimiento y efectos oportunos.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1. PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Sr. Alcalde Presidente en relación con el expediente: **2025/402952/850-500/00020** y resultando:

Vista la Orden de 9 de julio de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la actividad cultural en áreas rurales de Andalucía, y vista la Resolución de 8 de septiembre de 2025, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca para el año 2025 el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la actividad cultural en áreas rurales de Andalucía

Teniendo en cuenta que el pasado día 15 de septiembre de 2025 (BOJA número 177) se publica el extracto de la Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto nº 0471/19 de 18 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local para la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 € la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	L0iSPhT18c9pxwJawNlXgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 13:26:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 12:12:49
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L0iSPhT18c9pxwJawNlXgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Primero: Acogerse a la Orden de 9 de julio de 2025, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la actividad cultural en áreas rurales de Andalucía, y vista a la Resolución de 8 de septiembre de 2025, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca para el año 2025.

Segundo: Solicitar a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, una subvención por un importe de quince mil noventa euros con siete céntimos (15.090,07 €) para el desarrollo del proyecto: “UNA BIBLIOTECA CON VISTAS A BERJA, CIUDAD DE LA POESÍA.

Tercero: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

7.2. PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL PARQUE DE LA ALPUJARRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente: **2025/402940/006-422/00002 (C-30-25)** y resultando:

Con fecha 26 de septiembre de 2025 se ha elaborado la memoria justificativa del contrato de concesión de servicios para la explotación del bar en el Parque de la Alpujarra, en la que se justifica la necesidad de dicho contrato.

Vista la normativa aplicable, que prevé la adjudicación por procedimiento abierto conforme a los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP); de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP; y teniendo en cuenta los Decretos 392/2023 y 395/2023, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el expediente para la preparación y adjudicación del contrato de concesión de servicios denominado “Explotación del bar del Parque de la Alpujarra”, mediante procedimiento abierto, al amparo de los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Segundo.- Tener por justificada la celebración del contrato conforme a la memoria de 26 de septiembre de 2025 y a los fines de interés público que motivan su tramitación.

Tercero. - Ordenar la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y su adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los propuestos en la memoria y se concretarán en los pliegos, junto con las restantes condiciones de solvencia, duración y ejecución que procedan.

Código Seguro De Verificación	L0iSPhT18c9pxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 13:26:37
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 12:12:49
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L0iSPhT18c9pxwJawN1Xgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Cuarto. - Solicitar, con carácter previo a la aprobación del expediente, la emisión de informe jurídico de Secretaría y la fiscalización previa por la Intervención Municipal sobre el expediente tramitado.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	L0iSPhT18c9pxwJawNlXgg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 13:26:37	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	29/09/2025 12:12:49	
Observaciones		Página	10/10	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L0iSPhT18c9pxwJawNlXgg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			